

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GP

Lima, 04 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00012-2021-INVERMET-RFTE de fecha 21.12.2021 de la especialista a cargo de la coordinación del Proyecto, Arq. Romy Fiorella Tello Espinoza, el Informe Técnico N° 00013-2021-INVERMET-RFTE de fecha 21.12.2021 de la mencionada especialista y el Informe N° 000193-2021-INVERMET-GP-JSM de fecha 30.12.2021 del encargado de la Coordinación General de Diseño y Desarrollo de Proyectos, el Informe N° 001-2022-INVERMET-GP/UEI de fecha 04.01.2022 del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; todos relacionados a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE EL NAZARENO LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversiones N° 2530395, (en adelante el **proyecto**), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP de fecha 23.12.2020 la entonces Secretaria General Permanente delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “h) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, con fecha 20.09.2021, la Unidad Formuladora declaró la Viabilidad del proyecto.

Que, mediante Informe Técnico N° 00012-2021-INVERMET-GP/RFTE de fecha 21.12.2021, la especialista a cargo del proyecto, Arq. Romy Fiorella Tello Espinoza, luego de la evaluación respectiva, remitió el detalle del Sustento de Variación Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto.

Que, mediante Informe Técnico N° 00013-2021-INVERMET-GP/RFTE, de fecha 21.12.2021, la citada especialista, remitió el expediente técnico para su aprobación por el área competente, el mismo que contiene: **(i)** Índice general, **(ii)** Resumen ejecutivo del proyecto; **(iii)** Memoria descriptiva, **(iv)** Memoria de cálculo por especialidad; **(v)** Especificaciones Técnicas; **(vi)** Planilla de metrados; **(vii)** Presupuesto; **(viii)** Gastos generales, **(ix)** Análisis de costos unitarios, **(x)** Listado de insumos, **(xi)** Fórmula Polinómica; **(xii)** Cronograma de obra, **(xiii)** Calendario de desembolsos; **(xiv)** Cronograma valorizado, **(xv)** Calendario de insumos, **(xvi)** Planos de obra, **(xvii)** Anexos. Asimismo, del referido expediente se desprende que, el presupuesto de inversión, a nivel de ejecución de obra, asciende a **S/ 1,708,459.08 (Un millón setecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 08/100 Soles), incluido el IGV** con precios al 15 de diciembre de 2021.

Que, mediante Informe N° 000193-2021-INVERMET-GP-JSM del 30 de diciembre de 2021, el especialista a cargo de la Coordinación General de Diseño y Desarrollo de Inversiones, Ing. Jhon Silva Mantilla, remitió el resultado de la revisión del Expediente Técnico materia de la presente resolución, en el cual se concluye y recomienda su aprobación.

Que, mediante Informe N° 001-2022-INVERMET-GP/UEI de fecha 04.01.2022 el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Abg. José Luis Rodríguez Silva, remitió el Expediente Técnico del proyecto, así como el Formato 08 - A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello con la finalidad que, de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Unidad Formuladora la revise, evalúe y posteriormente apruebe la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo que la aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante el Informe Técnico N° 000035-2021/INVERMET/GP tramitado el 04.01.2022, el especialista en Inversión Pública de la Unidad Formuladora, Ing. Vladislav Adbeel Ibarra Taype, con la validación del responsable de la Unidad Formuladora, Ing. Luis Walter Ramírez Riva Agüero, aprobó la consistencia del expediente técnico con perfil del proyecto y registró el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo

Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF; Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR administrativamente, el Expediente Técnico del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE EL NAZARENO LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**”, con Código Único de Inversiones Nº 2530395, bajo la modalidad de administración indirecta – a suma alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: **S/ 1,708,459.08 (Un millón setecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 08/100 Soles)**, incluido el IGV con precios al 15 de diciembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Parcial (S/) |
|--------------------------|--|---------------------|
| 1 | Adecuados Espacios de Circulación Peatonal | 234,559.20 |
| 2 | Mejora de la Infraestructura Deportiva | 612,680.15 |
| 3 | Adecuados Espacios de Áreas Verdes | 61,341.06 |
| 4 | Eficiente Sistema de Riego | 7,685.00 |
| 5 | Eficiente Sistema de Iluminación | 149,184.81 |
| 6 | Adecuado Mobiliario Urbano | 190,724.07 |
| 7 | Seguridad y Salud frente al COVID-19 | 2,822.82 |
| COSTO DIRECTO | | 1,258,997.11 |
| Gastos Generales (10%) | | 125,899.71 |
| Utilidad (5%) | | 62,949.86 |
| Sub Total | | 1,447,846.68 |
| IGV (18%) | | 260,612.40 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | 1,708,459.08 |

ARTÍCULO 2º.- Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 3º. – Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato Nº 08 del invierte.pe.

ARTÍCULO 4º.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, y al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones y para el trámite de actualización del Plan Operativo Institucional, según corresponda.

Regístrese y comuníquese.

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**